

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N

N1-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública Local LPM 2023/001 correspondiente al material de limpieza.

III. Solicitada por la Dirección de Administración

IV. Las empresas o personas físicas participantes fueron: Los proveedores son: Alter Nos Ipsum S.A. de C.V. y Eco Supply S.A.P.I. de C.V., se procede adjudicar el contrato de la licitación pública LPM 2023/001 de la siguiente manera:

1. Para Alter Nos Ipsum S.A. de C.V. las partidas: 1, 6, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 43, 44, 45, 46, 51, 52, 54, 56, 60 y 61 dando un monto total adjudicado de hasta \$6,333,887.73 seis millones trescientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y siete 73/100 pesos mexicanos IVA incluido.

2. Para Eco Supply S.A.P.I. de C.V. las partidas 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 23, 26, 29, 30, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 53, 55, 57, 58 y 59 dando un monto total adjudicado de hasta \$16,128,269.22 dieciséis millones ciento veintiocho mil doscientos sesenta y nueve 22/100 pesos mexicanos IVA incluido.

V. No se observaron irregularidades en las etapas de Aprobación de Bases y fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES: El Comité de Adquisiciones aprobó en su segunda sesión con carácter de extraordinaria las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día seis de enero de dos mil veintitrés publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo 111 de las bases de la licitación en comento.

ETAPA DE APERTURA DE PROPUUESTAS: Sin comentarios de los concursantes participantes, ni los integrantes del COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA.

ETAPA DE FALLO : se procedió adjudicar el contrato de la licitación pública LPM 2023/001 de la siguiente manera:

1. Para Alter Nos Ipsum S.A. de C.V. las partidas: 1, 6, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 43, 44, 45, 46, 51, 52, 54, 56, 60 y 61 dando un monto total adjudicado de hasta \$6,333,887.73 seis millones trescientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y siete 73/100 pesos mexicanos IVA incluido.

2. Para Eco Supply S.A.P.I. de C.V. las partidas 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 23, 26, 29, 30, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 53, 55, 57, 58 y 59 dando un monto total adjudicado de hasta \$16,128,269.22 dieciséis millones ciento veintiocho mil doscientos sesenta y nueve 22/100 pesos mexicanos IVA incluido.

Se hace la salvedad que se podrá hacer ejercicio del recurso por un mínimo de 40% de las cantidades adjudicadas en el punto décimo del total asignado con base en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, y fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 07 de marzo de 2023.

N2-ELIMINADO 6

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."